

Choele Choel, 20 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para ampliar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: " **HUEBRA CHRISTIANSEN LEIROS S/ SUCESIÓN INTTESTADA**", (**EXPTE. N° CH-00458-C-2024**) y

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en fecha 30/07/2026 (mov. E0017) se presenta la señora MARIA GABRIELA ROJAS FUENTES - DNI 92.241.587, con el patrocinio letrado del doctor LEONARDO LIVIO MIGONE solicitando ampliación de la Declaratoria de herederos dictada en fecha 01/04/2025 (mov. I0012)

Que acredita el derecho que le asiste con el certificado de matrimonio Chileno y copia de DNI presentados en fecha 30/07/2026 (mov. E0017), del cuál surge que está unida en matrimonio con el causante, en Santiago de Chile, Chile, el día 17/12/1965.

En consecuencia y por así corresponder de conformidad con las disposiciones de **2.433 del Código Civil y Comercial y 700 del CPCyC,**

RESUELVO: Ampliar la declaratoria de herederos dictada en fecha 01/04/2025 (mov.I0012) y declarar en cuanto ha lugar por derecho corresponde que por fallecimiento de LEIROS HUEBRA CHRISTIANSEN, además de los herederos declarados, le sucede en su carácter de universal heredera su cónyuge supérstite MARIA GABRIELA ROJAS FUENTES, en cuanto a los bienes propios - si los hubiere - y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza

